



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **(APELACION) CORRECCION REGISTRO DEFUNCION**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00448- 00**
Demandante **MIGUEL ANTONIO CEDEÑO VELASQUEZ**

Neiva, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que el presente expediente fue remitido a este Despacho por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, se dispone avocar conocimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 1 del Art. 321 Ibídem. En consecuencia una vez en firme este proveído se resolverá la apelación deprecada por el apoderado del señor MIGUEL ANTONIO CEDEÑO VELASQUEZ.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

